AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2016 sobre nombramiento de Agente de la Policía Local. (2016060281)

Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Agente de Policía Local de este Municipio.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 32 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura,

R E S U E L V O

Realizar el nombramiento como funcionario Agente de la Policía Local de Aceuchal a favor de: D. David Colchón Silva, con DNI 45.556.744-T, quien ha acreditado en tiempo y forma su condición de Agente de la Policía Local, procediendo por tanto su toma de posesión en los 15 días siguientes a la publicación de este nombramiento en el DOE.

Aceuchal, 18 de febrero de 2016. El Alcalde, D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. La Secretaria, D.ª TERESA BUENO PARRA.

AYUNTAMIENTO DE JARAICEJO

ANUNCIO de 15 de febrero de 2016 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2015 del Plan General Municipal. (2016080243)

Aprobada inicialmente la Modificación n.º 1/2015 del Plan General Municipal de Jaraicejo, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de abril de 2015, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, y 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico HOY.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquéllas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

En Jaraicejo, 15 de febrero de 2016. La Alcaldesa, ROSA M.ª CLAVERO TORRES.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 28 de enero de 2016 sobre Estudio de Detalle. (2016080185)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente del Estudio de Detalle, tramitado a instancias de D. Tomás y D.ª Celia Guerrero Fuentes para la asignación a la Manzana B2 de la Urbanización El Marmol del denominado "GRADO I" en las Ordenanzas de Edificación, dejando sin efecto el "GRADO II" asignado originalmente a dicha manzana.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Los Santos de Maimona, 28 de enero de 2016. El Alcalde-Presidente, MANUEL LAVADO BARROSO.

• • •

ANUNCIO de 15 de febrero de 2016 sobre aprobación inicial n.º 6 de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. (2016080244)

Habiéndose modificado los límites de la Modificación n.º 6 del Plan General Municipal de Los Santos de Maimona, aprobada inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.